

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las catorce horas del veintidós de diciembre de dos mil catorce, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los Magistrados que la integran, José Alejandro Luna Ramos, en su carácter de Presidente, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López. Con la ausencia de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa y los Magistrados Constancio Carrasco Daza y Flavio Galván Rivera, Asimismo, estuvo presente el Subsecretario General de Acuerdos, Gabriel Mendoza Elvira, quien autoriza y da fe.

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración de los Magistrados presentes, el proyecto de acuerdo de Sala, respecto del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-2812/2014**, propuesto por la ponencia del Magistrado Constancio Carrasco Daza en el que se determinó asumir competencia para conocer y resolver el juicio de mérito.

De la misma ponencia se analizaron los acuerdos dictados en los juicios ciudadanos **SUP-JDC-2818/2014** y **SUP-JDC-2783/2014**, en los cuales se propuso reencauzarlos, respectivamente, a juicio para la protección de los derechos partidarios del militante, competencia de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional en Guerrero. Proyectos que para efectos de resolución, hizo suyos el Magistrado Presidente, José Alejandro Luna Ramos.

Enseguida, de la ponencia del Magistrado Magistrado Manuel González Oropeza, se pusieron a consideración de los Magistrados presentes, los acuerdos de competencia respecto de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-2823/2014** y **SUP-JDC-2891/2014**, así como la resolución dictada en el incidente innominado respecto del juicio ciudadano **SUP-JDC-2642/2014**, en el cual se determinó que no ha lugar a dar trámite al escrito presentado por Paulino Jaimes Bernardino.

De la misma ponencia, se analizó el acuerdo dictado en el juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-469/2014**, que ordenó reencauzarlo a juicio electoral. Así como el acuerdo de Sala dictado en el diverso **SUP-JRC-475/2014**, que ordenó su reencausamiento a recurso de apelación previsto en la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, competencia del Tribunal Electoral de esa entidad federativa.

A continuación, el Presidente puso a consideración de los Magistrados presentes la sentencia incidental dictada en los juicios ciudadanos **SUP-JDC-2345/2014** y **SUP-JDC-2346/2014**, **acumulados**, propuesta por la ponencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar en la que se determinó, entre otras cuestiones, parcialmente cumplida la sentencia dictada el diez de diciembre de dos mil catorce, en los juicios de mérito.

Finalmente, se analizaron los acuerdos dictados en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-2805/2014** y **SUP-JDC-2806/2014**, propuestos por la ponencia del Pedro Esteban Penagos López, en los que se determinó que esta Sala Superior asuma competencia para conocer y resolver los juicios.

Luego de una deliberación, los proyectos de la cuenta se aprobaron por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las quince horas del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II y 202 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el artículo 14, fracciones I, III y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado José Alejandro Luna Ramos, y el Subsecretario General de Acuerdos, Gabriel Mendoza Elvira, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS**

**SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**GABRIEL MENDOZA ELVIRA**